12.3.4%0	± 68¹00	BOLSA DE MADRID.	— Cotizació	p oficial del	dia 22 de En	ero, de 1931	412600 000	! !	
r) Edig	entes ₀		Azucarera Idem==Ort	hereogramia	ggarana s	Cinchia . 40 70	Calo Praga, Ulasion	CAMBIOS	Gacetalde
Feoha.	Tanto por 100.	Titulog de la Denda ferroviada amortiza- life del Estudo, 450 %, emisión 1829. A Y T O B E 8	PUBLICATION !	rusca pributegare ist Podine de por l materiales	0000 144,600	Paris. 57.35 Bruseles 132,15 Zgright O'B 12 S	New York Berlin Bujasalam	PUBLICADOS	
1678708	01,0	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).	ीवेटक कि चिट्ट कि च क्टर 100	abethabe	Titules 5 % am	ortizable, emisión 192 (1. pesetes nominales,	(Similarpuesto.)	100 (100 (100 (100)) 100 (100) 100 (Madrid
21+14983 21+1-981 21-1-981	68,60°	10 2 Di de 12500 200 Desetan P al SULLAN	68,50 4 POL 100 68,50 5028	21-1-931 (1979) 21-1-931 99	55 E, de 280 60 D. de 12.5	00 teción de Manade 00 debuírnozo 8. de 00 alajerio de Macier	4 mly 15.500.25hi 14 ml = 26:600m, mi	e θθ∖00 վα 1930. -	Ţ,
21-1-931 { 21-1-931 21-1-931 21-1-931	69,46 69,45 69,45	3. D' que bod bods Estrovieria senortieri	69,25 69,25 69,50	21-1-931 99	,60 B, de 2.5 ,90 A, de	00ர்காக∦ர்க ு உ லர் ⊈ வுக்கி	1 al 886.062	99,70 Contra-	- 1.04 €
21-1-881	68,50	G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	7(0 - 2031 0 595-4500	19/1/131 14/511	40 Serie P. de 50.0	000 nesetes nominales.	1 al 5.000 1 al 9.000	83,85 83,85	•,
21-1-931 19-1-931 21-1-931	81,00 81,10 82,80 82,80	Serie F, de 24,000 pesetas nominales engagonal especial se Di de 4,000 pesetas vi soggional especial se C de 4,000 pesetas vi soggional especial se C de 4,000 pesetas vi soggional especial se construir especial se constr		21-1-931 31-83 21-1-931 83 21-1-931 83 21-1-931 83	75 A. de	00 3 00 3 00 3 00 3 00 3 00 3 00 3 00	1 al 15.500	83,85 83,85 83,85 83,85	
20-1-931 21-1-931 21-1-931	83,00 84,00 85,25	B, de 2,000 > A, de filoso Estado Por Jesella Hollantiales	83,40 TV 15131 84,00 Stri 533	10-74929 (179	CIC Chilles Dones	h accused 1980 to	emisión de 1928). . 1 al - 725	.a	25
30-1 2-93 0:0	4	% amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. Serie P. 16 25.000 pasétas nominales	\$ 31 1 27 15 10 000 10 1 100	2,12,930 67 21,1,931 1, 67	,75 • G, de 100 175 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	000 00 000 \$ 000 \$ 000 \$ 000 \$ 000 \$ 000 \$	1 al 725 1 al 8625 1 al 18.552	67,75 67,75	
21-4-934 20-4-934 20-1-934 20-1-931	78,000 78,000 78,000	** P. de 12:500 (a) ** 151 (1321	23 F000 13 F041	21 1 931 6 67	75 D, de [12] \$0] Carl Cade 5 \$0 Q Q Q Q \$0 Q Q Q Q	ն500 .ns₁≯ չեր ≯ ք	1 al, 14.999 1 al 80.000 1 al 75.000. ₃₀₄₁ 1 al 202.500. ₄₀₃	67,75 67,75	Enero:4931
15-1-931	75,00	A, de 500+ 3 Sometica ilito canicada por la de 1920.	e Aptroal	20-3 930 1 8 g	Titulos Deuda	amortizable al 4 % (emisión de 1928).	55-100,45 54 10,445	8
20·1-931 21-1-981 21-1-981	90,40 90,00 89,40 89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000 D, do 12.500 C, ds 5.000 B, de 2.500	[]	19-1-931 1 85 19-1-931 85	'n - I particifetige, so	000 A . A	1 al 915 1 al 4.659 1 al 5.000	85,00 y 85,25	
21-1-931 21-1-931	8 9,90 89,90	A, de 500 > b minimum	I ilada in mining talah	21-1-931 3385 21-1-931 185	00 B. de 2	.000	1 al 20.000 1 al 50.000 1 al 141.500	85,25 85,25 80,00 y 85,25	
12-1-931 9-1-931	85,50 85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		15:1-931 69	7itulos Dauda a 00. Sorio F. de 50.0	mortizable al 4,50 % (00 pesetas nominales,		1 (A)	Anex
21-1-931 21-1-931 21-1-931	85,35° 85,35°	D, de 12500	85,50 85,50 85,50	21-1-931 88	(50 D) E, de 25.0 (50 D) de 02.5 (75 de C/de 8.0 (00 D) B, de 2.5	00;#31>)	1 al 6.000 1 al 29.000 1 al 25.000	88,75 89,00	único.
21-1-031 it-1-931	85,50	Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.	80,00	20-1-031 89	40 . A. de 5	amortizable al 5 % (1 al 85.000 emisión de 1929).	89,00	'n
9-1-931 21-1-931	99,10 99,20 99,20	Sèrie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350 E, de 25.000 > 1 al 520 D, de 12.500 > 1 al 1.640 C, de 5.000 > 1 al 19.800	99,50	21-1-931 99 21-1-931 99		00 🖜 🔭	1 al 2.800	99,00 99,10 99,20	-Página 5
21-1-931 21-1-931	99,20 199,50	B, de 2500 1 al 15.400	99,50 99,50	[21-1-031 99	20 B. de 25 ,50 A. de 5	00 ⊅լ 🖘 🕏	1 al 22.000 1 al 80.000	99,20 99,60	505

PRECED	ENTES			PRECEDI	BNT RS		Valer neminar de	Dep	CAMBIOS PUBLICADOS
rechas	Tanto per 100	The state of the s	PH PER ADDRE	Fechas	Tante per 140	VALORES DE SOCIEDADES	cada título Pesetas	embeliada,	U/O
2-5-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes		21-1-931 20-1-931 21-1-931 16-1-931 21-1-931 20-1-931 21-1-931	5\$2,00 448,00 35,00 240,00 230,00 159,00 161,01 69,00	Banco de España	500 500 250 500 500 500 500	An Children An Ch	580,00 158,00
í 1-931 1-1-931	161, 0 0 161,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años. Serio A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 B, de 10.000 1 a 20.006	.161,00	28·2 623 20·10·1/30	737-735 419,50 624,00 48,00	Utilon Española de Explosivos Fefrocarriles M. Z. A	100 475 476 476 500 pesos.	Interes aqual	725-723 y 720 412:
7-12-030 1-12-030 7-12-030 1-11-030	99,00 100,00 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687 B, de 500 > 1 al 6.031 C, de 5.000 > 1 al 14.434 En diferentes series,		21-1-931 21-1-931 21-1-931 21-1-931 19-1-931 20 1-931 15-1-931 12-12-930	92,50 100,50 112,25 103,70 95,40 81,40 93,25 8 (,59 78,00	Cédulais del Banço Hipotesario. Idém id id. Idém id id. Idém id id. Idém Banço de Crédito Local Sociédad Grai. Azuc. España F. C. M. Z. A., Va. — B. Iladblid a Ariza — C.	500 500 500 600 600 500 500 500	5 6 1/ ₂ 5 4 4 4	100 25-100,45 112 45 103 70 y 75
1 1-981 1 1-931 1 1-931 1 1-931 0 3-930	97,50 67,90 97,90 99,60	Titulos de la Deuda ferroviaria amortisa- ble del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000 B, de 5.000 1 al 50.000 C, de 25.000 1 al 6.000 En diferentes series	. 98, 00 . 98,00 . 98,00	21-1-931 19 1-931 21-1-931 16 1-931 16-1-931 28-8-929 20-1-931	70,75 70,25 70,80 70,60 70,50 90,00 90,78 90,50	Idem Norie de Espa- 1. serie. 12. serie. 13. serie. 14. serie. 15. serie. 25. serie. 26. serie. 26. serie. 26. serie. 26. serie. 26. serie. 27. serie. 26. serie. 26. serie. 27. serie. 26. serie. 27. serie. 28. serie. 28. serie. 28. serie. 29. serie.	500 500 500 500 500 500 500	3 73 73 64 74 74 74 74 74 74 74 74 74 74 74 74 74	71,15 70,25 98
2-1-931 2-1-931 2-12-930 0-9-929	87,00 87,00 87,50 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B. de 5,000 > 1 al 35.000 C. de 25,000 > 1 al 4,000 En diferentes peries		PESET 4 por 100 p Idem fin o	20,50 AS NOMI	Idem id. 1918 Cédulas del Ensanche NALES NEGOCIADAS contado	500 500 os remitidos in de Moned aumero 8. de rio de Hacie	la Roal ord	fro Oficial de Contra- iblica en cumplimiento en número 613, del Mi- Septiembre de 1930.
11-1-931 11-1-931 21-1-93 12-3-950	86,60 86,60 86,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4.50 %, emisión 1929. Serie A, de 600 pesetas, 1 al 100.000 B, de 5.000 P l al 60.000 C, de 25.000 P l al 6.000	86,50	4 por 100 5 por 100 Acciones d Idem del I Idem de la Azucarera- Idem,—Ord Cédulas de	amortizal amortizal amortizal el Banco Banco Hip Arrendal Preferen linarias I Banco H	de Espaia	37.35 as, 132,15 i. 183.75	Now Berl Estc Osto Pra List	York 9,49 2,2575 coolmo

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-NAL DE BILBAO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Excelentisimo Ayuntamiento, se saca a concurso público la ejecución de las obras de repavimentación de la calle de Fernández del Campo, bajo presupuesto de 269.208,60 pesetas, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento du-

rante las horas de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Señor Alcalde, con arregio al modelo inserto a continuación, se presentarán en la expre-sada Sección de Fomento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletin Oficial de esta Provincia y GACETA DE MADRID y el concurso tendrá lugar el siguiente día hábil al de la terminación del plazo anterior, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, advirtiéndose que el contrato se entenderá celebrado con arreglo a las disposiciones de protección a la Industria Nacional.

Casas Consistoriales de Bilbao a 17 de Enero de 1931.—El Alcalde (ilegible).

Sr. Alcalde Presidente del Exemo. Ayuntamiento de esta Invicta Villa:

D.....vecino.....de.....habitante en la calle de núm piso provisto de la cédula personal expedida por.....con capacidad legai para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condi-ciones para.....publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, y en su caso en la Gacera de Madrid, conforme en un todo con los mismos se comprmete a tomar a su cargo.....con suje-ción estricta a las condiciones estipula-das en este....por la suma de bajo la declaración expresa de que este precio se distribuira por igual entre las diferen-tes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao, ade 193...

ALCALDIA: CONSTITUCIONAL DE LA INMORTAL GERONA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Gerona abre un concurso para la pavimentación de las calles de la ciudad con arreglo a las signientes Bases.

r. La pavimentación comprendera una superficie de 15.000 a 20.000 metros cuadrados, repartidos en distintas calles que oportunamente fijara el Ayuntamiento en

. 2.º El pavimento deberá ser a base de hormigón de Portland y un regado de

emulsión asfáltica.

3. Los participantes deberán especificar el procedimiento de construcción, dos:ficación de cemento y arena, clase de regado asfáltico y, en general, cuantos datos permitan conocer el sistema de construcción. Del cemento y arena deberá expresarse la procedencia.

4.º: En la oferta deberá contener las precios por metro cuadrado, entendiéndose que en dicho precio ha de incluirse la exca-

vación y transporte al lugar que fijará el Ayuntamiento del actual payimento, y habra de tener en cuenta la importancia del tráfico, a cuyo fin se establecerán tres gruesos de hormigón, 20, 15 y 10 centímetros. 5. Se especificarán las garantías que

el solicitante tenga por conveniente fijar, tanto por lo que se refiere a los materiales como a la conservación del pavimento. 6.º El plazo de construcción no deberá

ser mayor de cuatro meses.

7.* El concursante deberá indicar las localidades donde haya empleado su pavimento, tiempo de construcción y su estado.

8.º Podrá acompañarse a la oferta cuantos datos y elementos de juicio jurgue conveniente.

9.º El plazo del concurso será de veinte días hábiles, a partir del inmediato siguiente a la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

10. Las proposiciones, extendidas en papel de clase 6.º, habran de presentarse en pliego cerrado, consignando en el anverso, escrito y firmado por el concursante lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de construcción de afirmados en la ciudad de Gerona", y en el reverso, dili-gencia, suscrita por el mismo licitador y por el funcionario que reciba el pliego, de entregarse éste intacto, o de las circunstancias que para su garantia juzgue conveniente cualquiera de ambos. A dichas proposiciones habrán de acompañarte, aparte, resguardo acreditativo del depósito provisional de 10.000 pesetas en la Caja municipal. La presentación habrá de hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a trace de todos los días hábiles comprendidos en el plazo que la anterior cláusula señala.

11. El rematante del concurso habrá de constituir en la misma Caja del Ayuntamiento la fianza acreditativa del 10 por

100 del importe de las obras-

12. Los dispósitos provisionales serán devueltos a los concursantes, hecha excepción del adjudicatario, después de otorgada la adjudicación del concurso. La del adjudicatorio se tendrá conso base de la fianza definitiva. Esta fianza servirá de garantía al cumplimiento por parie de dicho adjudicatorio se retendrá como base de la contrato le impone.

13. El hecho de presentar una proposición al concurso constituye al proponente en la obligación de cumplir el contrato si le fuere adjudicado, incurriendo en otro caso en la pérdida completa de la fianza

a favor de la Comporación.

14. El contrato se entenderá a riesgo y ventura, no habiendo, en consecuencia, lugar al aumento ni disminución del precio de remate.

15. La demora imputable al contratista en la ejecución de las obras dentro del plazo que el pliego de condiciones facultativas señala, será penable con multas de 25 pesetas por cada día de retraso, hasta llegar a los tres meses, que implicará la pérdida de la fianza.

16. El pago de la contrata se efectuará en cuatro plazos, sin que en ningún caso la anualidad alcance una cifra mayor de 50.000 pesetas. Los plazos pendientes no

devengarán intereses.

17. El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo del concurso, en la Casa Consistoria! de esta ciudad, hajo la presidencia del se-fior Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del sefior Vocal Delegado

de la Comisión Permanente y Secretaria de la Corporación, que dará fe del acto.

18. Los licitadores habrán de declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones minimas que percibiran por jornada legal de trabajo y por horas ex-traordinarias que necesiten dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoria de los que hayan de ser empleados en la ejecución del trabajo a que el presente concurso se refiere, con advertencia de que serán desde inego descenadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas scan inferiores a los tipos que legalmente rijan en esta capital; comprometiendose además al cumplimiento de las demás obligaciones prevenidas es los apartados B) y C) del propio artículo.

19. Terminado el plazo del concurso, mediante previo informe facultativo municipal y propuesta de la Comisión de Fo-mento, resolverá el Ayuntamiento libremente, con facultad de rechazar todas las proposiciones, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

20. Serán competentes para todas las cuestiones a que pueda dar lugar el presente contrato los Tribunales del domici-

lio de esta Corporación municipal.
21. Será obligación del adjudicatario el abono de los gastos de inserción de anuncios, timbre y demás que pueda ocasionar la celebración del concurso.

22. Para el bastanteo de poderes de los concursantes que puedan suscribir propuestas en representación, quedan autorizados todos los señores Letrados del Colegio de esta capital.

23. El presente contrato se entenderá hecho con sujección ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

Gerona, 17 de Enero de 1931.-El Al-

calde (ilegible).

Modelo de la proposición.

Don N. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., clase, expedida en. enterado del anuncio publicado en la Gacera de Ma-DRID con fecha..... para las obras de pavirmentación de las calles de la cindad, compromete a ejecutarlas por la cantidad (en letra), con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Derecho.

Fundación del doctor Montalbán. Por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Facultad, se anuncian, con cargo a la Fundación del Dr. Montalbán, los siguientes premios y beca, en la forma que a continuación se expresa:

1.º Cuatro premios, de 1.500 pesetas cada uno, con destino a alumnos que justifiquen pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los alumnos de esta Facultad, que durante el curso académico inmediatamente anterior hayan concluido los estudios del periodo de la Licenciatura en esta Universidad y que, además, hayan sido aprobados hasta el 31 de diciembre de 1930, en los ejercicios del Grado de Licenciado. habiendo obtenido la nota de Sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera, así como la misma nota en la Revalida.

Lôs aspirantes justificarán su pobreza y la de sus padres ante la Junta de Profesores de la Facultad, quedando esta autori-zada para hacer en cada caso la oportuna declaración a los efectos de la admisión a los premios, con vista de los documentos y justificaciones que para ello se presenten, codió son certificación expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia en que el solicitante y sus padres tengan su

domenio y vecindad.

2. Dos premios, de 1.500 pesetas cada uno, sin justificación de pobreza pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los que hayan concluido su carrera en cualquiera de los dos cursos anteriores y verificado los ejercicios de la Revalida hasta el 31 de diciembre de 1930, habiendo obtenido la nota de Sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera y la misma calificación en los ejercicios de la Reválida.

Los alumnos que obtengan premio de la Fundación "Montalbán" no serán admitidos a la oposición al premio extraordinario, y los que hayan obtenido este no se les admi-tirá a los de los premios "Montalbán". 3.° Una beca, de 2.500 pesetas, con des-

tino a alumnos pobres que cursen sus estudios en la Facultad de Derecho de Madrid. La justificación de pobreza la harán en la misma forma que los de los premios

Las solicitudes documentadas de premios y beca, dirigidas al Exemo. Sr. Decano de esta Facultad, se presentarán en la Secretaría de la misma, dentro del plazo impro-rrogable de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Ga-CETA DE MADRID, siendo de advertir que a los aspirantes a los premios no les será obstáculo la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del Grado ni la de que se les haya expedido el Título.

Madrid, 21 de Enero de 1931.-El De-

cano, J. Gascón

neutro ordinario Section of the

ATTENDED

P.__

Racultad de Derecho.

SECRETARÍA

Vacantes en esta Facultad dos Auxiliarías temporales, correspondientes a las Cátedras de Derecho Penal y Derecho Admi-

nitsrativo, y debiendo proveerse dichas plazas en Fritud de concurso, con arreglo a To dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919-y Real orden de 27 de Sep-tiembre de 1929, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ellas, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID. Dichas plazas está i dotadas con la gratificción anual de 3.000 pesetas.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en la Secretaría del Decanato de la Facultad, de once a una de la mañana.

Los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables, por otros cuatro cuando se cumplan las condiciones estableci-

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del Grado de Licenciado, y para tomar posesión presen-. tar el Titulo correspondiente a dicho Gra-do.

Seran méritos preierentes para ser nomprades:

Los trabajos de investigación personal. La superioridad de Titulo.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o cemo Ayudante de Clases Practicas.

Oposiciones practicadas; y expediente académico de los aspirantes.

La Junta de Facultad podrá exigir a los concurrentes la practica de algun ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 17 de Enero de 1931.-El Deca-

no, J. Gascon.

P-25

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.

No habiendo sido habido el propietario de la fiaca número 5 de las ocupadas en eltermino municipal de Santaliña con motivode la construcción del trozo 2º en la sección 3 del ferrocarril de Lérida a Saint-Girons, que figura a nombre de D. Miguel. Guardia, cuyo propietario ha fallecido, se-gún manifiesta la Alcaldía, desconociéndose cuáles puedan ser sus herederos, se publica la hoja de aprecio de conformidad con lo que previene el artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, advirtiéndose que si dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto no se han presentado los herederos de D. Miguel Guardia a recoger la hoja de aprecio se considerara válida toda notificación hecha al Alcalde de Santaliña, el que representará a los propietarios para todos. los efectos legales.

Hoja de aprecio: Nombre del propietario, Miguel Guardia; superficie ocupada de la finca, 2,42 áreas de regadio; término municipal donde radica la finca, Santaliña; cantidad ofrecida por el Perito de la Administración, 191,93 pe-

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos expresados en el artículo 42 del citado Reglamento en concordancia con el articuio 39 del mismo.

Lérida, 15 de Enero de 1931.—El Jefe de Ta Sección de Fomento, José March.

P--26

ADUANA DE ALGECIRAS

Junta Administrativa.

Por el presente se cita y emplaza al presunto inculpado, D. Francisco Pérez, residente últimamente en el barrio La Co-lonia, patio junto a la casa de Joaquin, Calvo, de La Línea de la Concepción, según aparece de los antecedentes que obran. u el oportuno expediente, para que comparezca ante la Junta Administrativa queha de celebrarse en esta dependencia à las dieciséis, horas del día 14 del mes de 1ebrero próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación núm. 71/930, instruido con motivo de la aprehensión de un encendedor, efectuada por fuerza de Carabineros en la estación ferrea de San Roque el día 23 de noviembre último, al proceder al reconocimiento de una lata de las que se emplean para envase de galletas.

a la estación de Pineda-Mataró, provincia de Barcelona, según hoja del facturación número 10.955 del despacho Central de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, en La Linea, declarando eran tapices usados : advirtiéndosele al crepetido D. Fran- A cisco Pérez el derecho que tiene de pre-senar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de la expresada Junta, pues de no efectuarlo se entiende remincia a dicho lerecho y será nombrado el designado por la Cámara Oficial de Comercio.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido D. Francisco Perez, y a los fines de que comparezca ante la Junta que se le cita, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes,

Algeciras, 16 de Enero de 1931.—El Presidente de la Junta Administrativa, José Granada

P-20

Por el presente se cita y emplaza al presunto inculpado, D. Francisco Pérez, residente ultimamente en el barrio La Coionia, patio junto a la casa de Joaquin Calvo, de La Linea de la Concepción, segun aparece de los antecedentes que obran en el oportuno expediente, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de celebrarse en esta dependencia a las dieciseis horas del día 14 del mes de fe-brero próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 72/930, astruído con motivo de la aprehensión de 2,165 kilogramos alfombras y otros géne-ros, efectuada por fuerza de Carabineros en la estación férrea de San Roque el día 23 de noviembre último, al proceder al reconocimiento de una lata de las que se emplean para envase de galletas, proce-dente de La Linea de la Concepción, remitida por D. Francisco Pérez, y a la consignación de D. José Moya, con destino en la estación de Pineda-Mataró, provincia de Barcelona, según hoja de defacturación. numero 10:955 del Despacho Central de la Compania de los Ferrocarriles Andaluces en La Emez, deciarando eran tapices usados; advirtiéridosele al referido D. Francisco Pérez el derecho que tiene de prosentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa. así como el de rombrar un Vocal, comerciante o industrial matriculado, que forme parte de la expresada Junta, pues de no efectuarlo se entiende renuncia a dicho derecho y será nombrado el designado por la Cámara Oficial de Comerção.

Lo que se hace público para que llegue conocimiento del referido D. Francisco Pérez y a los fines de que comparezca ante la Junta que se le cita, pues caso contrario quedată sujeto a las responsabilidades consiguientes.

Algeciras, 16 de Enero de 1931.—El Presidente de la Junta Administrativa, José Granados.

P---20

Por el presente se cita y emplaza al pre-sunto inculpado, D. Francisco Pérez, re-sidente últimamiente en el barrio La Colonia, patio junto a la casa de Joaquir. procedente de La Linea de la Concepción. Calvo, de La Linea de la Concepción, seremitida por D. Francisco Pérez, y a la gún aparece de los antecedentes que obran consignación de D. José Moya, con destino en el oportuno expediente, para que comparezca, ante la Junta Administrativa que ha de celebrarse en esta dependencia a las dieciséis-horas del día 14 del mes de febrero próximo, para ver y fallar el exosdiente de contrabando núm. 244/930, instruído con motivo de la aprehensión de 36 gramos de tabaco, efectuada por fuerza de Carabineros en la Estación férrea de San Roque el día 23 de Noviembre último, al proceder al reconocimiento de una lata de las que se emplean para envase de galletas, procedente de La Linea de la Concepción, remitida por D. Francisco Pérez, y a la consignación de D. José Moya, con destino a la Estación de Pineda-Mataro, provincia de Barcelona, según boja de facturación núm. 10.955 del despacho Centrai de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces en La Linea declarando eran tapices usados; advirtiéndosele al referido don Francisco Pérez el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un Vocal Comerciante o Industrial Matriculado que forme parte de la expresada Junta, pues de no efectuarlo se entiende renuncia a dicho derecho y será nombrado el designado por la Cámara Oficial de Comercio.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido D. Francisco Pêrez, y a los fines de que comparezca ante la Junta que se le cita, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades con-

sīguientes.

Algeciras, 16 de Enero de 1931.-El Preidente de la Junta Administrativa, José Granados.

P---20

Por el presente se cita y emplaza al individuo conocido por el nombre de "Chaito", vecino de La Linea de la Concepción (Cádiz), para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia a las dieciséis horas del día S del mes de Febrero próximo, para ver v fallar el expediente de contrabando número 259/930, instruído con motivo de la aprehensión de dos bultos con peso bruto de 120 y neto de 108 kilogramos de tabaco extranjero marca "El Aguila", verificada por fuerza de Carabineros en el río de Guadarranque, el día 28 de Diciembre último, siendo aprehendido con motivo de ella el reo Manuel Viñas Guerrero, de treinta y siete años de edad, soltero, natural y ve-cino de Algeoras, domiciliado en la calle de Sevilla, número 35, el cual ha hecho manifestación de que los dueños del mencionado tabaco son Luis López, vecino de Guadarranque, el padre de éste, Eugenio Ló-pez, también vecino del mismo poblado y otro muchacho de La Linea que conoce por el apodo de "Chaito"; advirtiendosele a és-te último el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, así co-mo el de nombrar un Vocal Comerciante o Industrial Matriculado que forme parte de la mencionada Junta, pues de no verificarlo se supondrá que renuncia a este derecho, y será designado el nombrado por la Cámara Oficial de Comercio.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del apodado "Chaito", y a fin de que concurra a la citación que se le hace, pues en caso contrario quedará sujeto a las consignientes responsabilidades.

Algeciras, 17 de Enero de 1931.—Ei Presidente de la Junta Administrativa, (ilegibel).

RECAUDACION DE CONTRIBU-CIONES DE LA ZONA DE VERIN

D. Angel Cadavid Conde, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos de la Hacienda.

Hago saber: Que según resulta de expediente general que instruyo por descubierto de la Contribución y período expresado, son de domicilio e ignorado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionant

D. Américo Fernández, 5.645 pesetas. Con fecha de 24 de Agosto de 1930 se dictó la siguiente Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apramio del 20 por 100, sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notificase a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas: advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expidirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 20 por 100 de las mismas como recargo de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación,

sita en Nerín, calle Mayor. Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de aruncios de este Municipio por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Provincia.

Nerín, 8 de Septiembre de 1930.—El Agente, Angel Cadavid.

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DEL DIS-TRITO DEL HOSPITAL DE BIL-BAO

CEDULA DE CITACION

Por la presente, a virtud de providencia de este dia, dictada por D. José de Solano y Polanco. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido, en diligencias de preparación ejecu-tiva promovidas por el Procurador don Isaías Vidarte, en representación del senor Joseph Gustave Marcel Chaumet, como Gerente de la entidad "J. Chaumet & Cia". Sociedad colectiva, con domicilio en Paris, contra D. Francisco Martinez de las Rivas, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales no constan, domi-ciliado que estuvo en Las Arenas (Vizcaya), y actualmente en ignorado, paradete y sobie reclamación de 516.150 francos francia. ceses, importe de once letras de cambio contra dicho demandado: libradas el año 1929 por la Sociedad demanante a su propia orden y aceptadas por el girado de mandado Sr. Martinez de las Rivas, se cita al referido D. Francisco Martinez de las Rivas para que dentro de los diez dias? siguientes al de la publicación de la pressente cedula en el Boletín Oficial de Vis-e zava y Gaceta de Madrid, y hora de laser once de la mañana, comparezca ante diches? Juzgado de primera instancias dei distrito del Hospital, de Bilbao, al objeto de que " bajo juramento declare sobre la legitimi dad de las firmas que con su nombre y apellido aparecen estampadas en los acep-atos de las indicadas once letras de cambio; previniéndole que si no comparece inialega justa causa de incomparecencia secan declarado confeso en la legitimidad de copetidas firmas, para el efecto de despa-char la ejecución.

Dado en Bilbao, a 19 de enero de 1931.

El Secretario (ilegible).

X-248

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DE GUER NICA

The state of the contract of the state of th

D. Joaquín Zubiaga y Urreiztieta, Juez Municipal, Letrado de esta Villa en funciones del de Primera Instancia del Partido.

Hago saber: Que D. Venancio Bilbao. Expósito, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Ea (Vizcaya), ha promovido expediente en este Juzgado, solicitando se declare la ausencia de sus hijos legitimos. D. Ignacio y D. Genaro Bilbao y Basterrechea, vecinos que fueron de Ea.

En su virtud se cita, llama y emplaza a in los referidos ausentes. D. Ignacio y don Genaro Bilbao y Basterrechea, y a los que: se crean con derecho a la administración: de sus bienes, si aquellos no se presentaren, para que deniro del término de dos meses contado desde la publicación de este edicto...: comparezcan ante este Juzgado a usar de suderecho, el que deberán justificar con los documentos correspondientes al comparecer...

Dado en Guernica a 7 de Enero de 1931. -Joaquin Zubiaga.—Ante mi, ilegible.

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DE JAEN:

D. Fernando Cotta Alsina, Juez de primera instancia de esta capital y sa partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por el Procurador don Ricardo Velasco en nombre de doña Josefa Cazalilla Sánchez, vinda de Juan Fer-nández Soria, comerciante de Torredelcampo, solicitando sez ésta declarada en estado de suspensión de pagos, y por providencia de hoy se ha acordado tener por solicitada dicha declaración y que se publique en los periodicos oficiales. Y para que tenga la debida publicidad

insertandose en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Jaén, a 7 de Encro de 1931.—El Secretario, Casimiro Carrasco.— El Juez, Fernando Cotta.

新基金 经统法

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DE LA ES-TRADA

Por la presente, y en virtud de provi-dencia fecha 30 de Diciembre último, dic-tada por el Sr. Juez de este partido don Fermín Bouza Brey-Trillo, en autos deelarativos de mayor cuantia, promovidos a nombre de Dolores Villaverde Brea, viuda, vecina de Orazo, en este término, centra el Sr. Fiscal y los que se crean cen derecho a impugnar la presunción de enverte de José Mancebo Santiso, que es le que con dicha demanda se pretende obtener, cito y emplazo en forma a todas has personas que se crean con derecho a impugnar la presunción de muerte de que se trata, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en los antos, personándose en forma bajo apercibimiento do lo que hubiere lugar.

La Estrada, 5 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan Díaz.

X-259

D. Fermín Bouza Brey-Trillo, Juez de primera anstancia de la villa y partido de La Estrada.

Hago público: Que por el Procurador D. Pedro Varela Castro, representando a
 D. Manuel y doña Francisca Cortés Graña, dona Esperanza y dona Constanza Eirin Cortes y doña María-Josefa Rodríguez Canabal, mayores de edad y vecinos los dos primeros de la parroquia de Arca, las dos siguientes de la de Codeseda y la última de la de Vinseiro, todas ellas de este término municipal, se presentó en este Juzgado demanda sobre adjudicación de bienes procedentes de la Capellanía de Nuestra Señora de la Concepción en la feligresía e iglesia de San Jorge de Codeseda, fundada el año 1681 por D. Pedro Barreiro, con el que dicen los demandados hallarse en octavo grado de parentesco; habiendo sido el último Capellán y Patrono de esta Capellanía D. Jacobo de Cortés Castro, en el año 1873, en que fué designado, y desde su muerte están los bienes en poder de D. Manuel Cortés García, hoy su viuda. Y por medio del presente tercero y úl-

timo llamamiento se llama a las personas que se crean con derecho a los bienes de que se trata para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de dos meses, a partir de la fecha de la inserción del presente en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletin-Oficial, de esta provincia, debiendo acompañar los documentos en que tal derecho funden, y el correspondiente árbol genealógico en su caso, y apercibiéndoles de que no será eido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

· Se hace constar que durante el primero y segundo llamamiento no se ha presentado

persona alguna al expediente.

Dado en La Estrada, a 5 de Enero de 1931 - El Secretario, Juan Díaz - El Juez, Fermin Bouza Brey-Trillo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA'E INSTRUCCION DEL DISTRI-TO DEL CENTRO DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providen-cia del Sr. Juez de primera instancia, del Distrito del Centro, de esta Corte, fecha

27 de Diciembre último, dictada en los au-tos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Enrique González Gómez sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la auterior, la finca hipotecada en la escritura otorgada ante el Notario que fué de esta, Corte, D. Zacarías Alonso y Caballero, en 29 de Mayo de 1918 y contra la cual se procede consistente:

En una garcela de terreno situada en término Municipal de Villaverde, en esta provincia, donde llaman Calvario, de caber 900 metros cuadrados y 77 decimetros, linda al Este con una parcela de terreno propiedad de D. Felipe Taillan, por el Norte con el Ferrocarril de Madrid a Ciudad Real, Sur con finca de herederos de don Joaquín Sánchez Torrejón, y por el Oeste con otra de D. Manuel Laborda. Sobre dicha parcela existen una casa de reciente. construcción de planta baja y superficie de 145 metros cuadrados, estando destinado el resto a jardín, consta de comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, salón, cuatro doranitorios, patio central, cubierto el vestíbulo todo lo largo de la fachada princi-pal. Terraza, elevación del techo hasta el cielo raso, tres y medio tejado a cuatro nevadas y decorada con relativa elegancia y a los últimos detalles. Dicha finca sale a subasta doble y simultánea en este Juzgado, sito en la casa número I de la calle del General Castaños, y en el de Getafe, por la cantidad de 9.000 pesetas, hecha deducción del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior el día 14 de Febrero, próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera La finca descrita anteriormente sale a pública subasta /por la expresada cantidad de 9.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente o en la mesa del Juzgado los licitadores o en la Caja general de De-pósitos el 10 por 100 de dichas 9.000 pe-

Tercera. Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y con los que habran de conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir ningunoscotros, se hallarán de manifiesto en la Secretaria y

Sexta. Que las cargas y gravamenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Enero de 1931.—Visto Bueno.—El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DEL DISTRI-TO DEL HOSPICIO DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del dis-trito del Hospicio de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra D. Alejandro Fábregas y Font, sobre sechestro y posesión interina de una finca para garantir un préstamo de 55.000 pesetas, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de 1/10.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente;

En Caldas de Montbuy.-Una casa torre con jardin, huerta y dependencias, de su-perficie 16.423 metros 84 decimetros cuadrados, formada por la agrupación de las fincas que a continuación se describen? La casa torre, con una superficie edificada de 201 metros 28 decimetros cuadrados, equivalentes a 5.327 palmos y 88 décimos de otro, a dos plantas y terraza.

Casa del colono con superficie edificada de 120 metros cuadrados, o sean 3.176 pal-

mos y 40 décimos.

El resto del terreno no edificado está plantado de avellanos, almendros y frinta-les, existiendo, además, en la finca dos pozos y dos estanques de cemento, elevándose las aguas por medio de un motor eléctrico.

Linderos: Al Norte, calle de Llobet Val-Ilosera; Sur, terreno de los Padres Escola-pios y con los de D. José Rapasol; Este, calle del General Padros, y Oeste, con fin-ca de D. José Rapasol, D. Juan Cruells, mediante camino particular y con el camino del molino del Real.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo, en este Juzgado de primera instancia del Distrito del Hospicio, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Granollers, se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio en que la finca sale a subasta: que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 de aquella suma; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los titulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaria, con los que los licitadores deberán confomarrse sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravamenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Enero de 1931.-Visto Bueno.-El Juez de primera instancia, ilegible. El Secretario, ilegible.

X-257

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CLA E INSTRUCCION DEL DIS-TRITO DEL HOSPITAL, DE MA-DRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaria del refrendante, se tramitan autos con sujeción a las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Raperto Aicua y Murillo, en representación de doña Concepción Ruiz de Galarreta y Olano, y de su esposo, D. Antonio Asensio Espino, ambos mayores de edad y de esta vecindad, contra D. Antonio Cuervo Radigales, también mayor de edad, casado, Abogado y de la misma vecinad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, 60.000 pesetas de intereses de tres años, 100 pesetas de intereses de demora, gastos y costas, procedente de la escritura de 27 de Abril de 1929, otorgada ante el Notario D. Cándido Casanueva y Gorion, en cuyos autos, en los que se han cumplido las reglas precedentes a la que señala este momento procesal, he acordado, en providencia de 16 del actual, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada en la mencionada escritura, y que es la siguiente:

Una casa de nueva planta, situada en la Villa y Corte de Madrid y su calle del Marqués de Cubas, número 7 triplicado, I moderno, in novisimo, con vielta a la de Los Madrazo, por donde está señalada con el número 27 duplicado, hoy 23 de la manzana 273 del distrito del Congreso Linda al Norte o izquierda, considerando como fachada principal la de la calle del Marqués de Cubas, con la casa número 7 de la misma calle, propiedad de los here-deras de D. José Pruneda, y con la nú-mero 7, del periódico "El Liberal"; al mero 7, del periódico "El Liberal"; al Este, testero con el Banco de España; al Sur o derecha, con la casa número 20 de la calle de Los Madrazo, propia de los señores Retortillo, y con la calle de Los Madrazo, y al Oeste, o sea por el frente, con la calle del Marqués de Cubas. La superficie del solar es de 1.126 metros 18 decúmetros cuadrados, que equivalen a 14.505 pies y 19 décimas. Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número 1.625.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado-calle del General Castaños, número 1, princi-pal-, se ha señalado el día 21 de Febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones signientes;

1.* Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 400.000, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria del refrendante.

4.º Que se entenderá que todo licita-dor acepta como bastante la titulación.

5. Y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes—si los hubiere al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción precio del remate.

Dado en Madrid, a 19 de Enero de 1931. El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.-El Secre-

tario judicial, Joaquín Argote. X-250

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DEL DISTRI-TO DE LA INCLUSA DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel Eugenio Codes y Díaz, sobre secuestro y enajenación de una finca, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente:

Finca-Urbana, en esta Corte y su Zona de Ensanche manzana, 148 con fachada ai paseo del Hipódromo, demarcación del Registro del Norte, que la constituyen una casa-hotei, con jardín y una vaquería. Linda a Oriente con el paseo del Hipódromo, por doude tiene su fachada; a Poniente o testero, con la acequia de riego; a Mediodía o izquierda con el hotel de doña Josefina Jova, antes de D. Angel Rubio, y al Norte o derecha con terrenos del Excelentísimo Sr. Marqués de Santo Domingo. El solar, sobre el que se ha construido la finca deslindada, mide por Oriente, o sea su fachada al paseo del Hipôdromo, que está compuesta de una linea mixta, cuya parte recta tiene 11 metros y la cuerda de la parte curva siete metros cuarenta centimetros, siendo su radio 22 metros. La medianería de la derecha se compone de dos rectas: la primera radial a la curva y tiene seis metros y la segunda, que forma una inflexión saliente con la anterior, tiene treinta y tres metros treinta centimetros; la medianería izquierda forma ángulo recto con la fachada y mide cuarenta y cuatro metros noventa y cinco centimetros, y el testero, que es otra línea recta de diez y siete metros ciucuenta y cinco centimetros, cierra el peri-metro. Las líneas anteriormente descritas forman un exágono irregular, que medido en proyección horizontal, comprende una superficie de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y tres decimetros equivalentes a nueve mil seiscientos pies cuadrados.

Sobre el terreno anteriormente descrito se ha construido el Hotel, compuesto de planta baja y principal, distribuído en varias habitaciones y siendo su construcción la co-rriente en Madrid, fábrica de ladrillos en muros, cubierta de maderos, con las escuadrillas necesarias, carpinteria de taller moldada pintada al óleo, retretes inodoros, etcétera, etc.; ocupa una superficie de ochenta metros noventa centimetros cuadrados. En el fondo del solar se han construído unos pahellones destinados a establo de vacas, enfermería y depósito de pastos.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de General Castaños, número I, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, a las once de su mañana y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta.

Tercero. Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate-

Cuarto. Que los títulos suplidos, o sertificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaria y que los bicitadores deberán conformarse con ellos sin darecto a exigir ningunos otros.

Quinto. Que las cargas y gravamenes preferentes al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Enero de 1931. El Juez, Dimas Camarero.-El Secretario, Licenciado, Francisco Castro Artime.

The state of the s

X--258

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DEL DISTRI-TO DE PALACIO DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del Distrito de Palacio, de esta Capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Precurador Sr. Bilbao, contra D. Basilio Segura Pérez, sobre reclamación de 3.500 pesetas, de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 7.000 pesetas, en que ha sido valorada, la finca hipotecada en la escritura origen 🖛 dichos autos, consistente en una casa, sita en la manzana número 42 de la ciudad 🛳 Alfaro, y su calle de la Concepción o sel Hospital Viejo, sin número.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, y en la del de primera instancia de Alfaro, el día 12 de Febrero próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado : en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo: que si se hicieres dos posturas iguales, se abrirá meva licitación entre los dos rematantes, que la consignación del precio, se verificará a los ocho dias siguientes al de la aprobación del remate: que los títulos de propiedad suplidos por certificación del registro, se hallarán de manificato en Secretaria, docde podrán examinarse por los que descen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravánte-nes anteriores y los preferentes si los he-biere al crédito del actor, continuaria subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda mis-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el notcio del remate.

Madrid, 4 de Enero de 1931.—Visto Bueno.—El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA-E INSTRUCCION DE MOLINA DE ARAGON

ூற்ற DroEsteban Enrique Rebollar Llaurado, Aluez de primera instancia de este partido: AcobaPor el presente se anuncia la muerte sin conestar ocurrida el día 2 de Abril último, de Cirila Alonso Zarza, natural y vecina de e Ohneda de Cobeta, vinda de Ignació Sanz n Mena. La herencia de dicha causante es graeciamada por Filomena Mena Alonso, hija de Feliciana Alonso Zarza, hermana de doble vinculo de Cirila y fallecida con an-terioridad a ésta, y por Francisca, Antonio, María y Juan Pastor Zarza, hermanos do Evinculo sencillo de la repetida causante, y se llaman a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamaria dentro del - Marinisto de Arcinta días.

Dado en Molina de Aragón a 5 de Junio de 1930 El Secretario Judicial Lido Ju-Gon Marin El Juez Estebau Enrique Re-Sbollar.

X-2621

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-OTETA E INSTRUCCION DE OCANA

D Antonio Saez-Bravo y Rodríguez, Juez de Frimera Tristancia, interino de Ocaña y su pantido.

Por el presente hago saber:

Callery of the second

Arso Harry

基的Linux common 译字 A gradule

Andrew Marie Commence

Be Hollier

20

One en este Juzgado y ante la fe del infrescrito Secretario se tramita expediente a instancia del vecino de esta villa D. Saliiniano Martinez Atienza en solicitud de obtener la fusión en uno sólo de los dos indicados apellidos para usarlo él y sus hijos,dandolo en que habiendose dado por sus, con-del vecino de Vindel Estanislao Ruiz Cor-

vecinos y clientes en la industria que ejerce en distinguirle por su segundo apellido con omisión del apellido paterno obligandole ello a designar su casa comercial por "Casa Atienza", se le ofrece el inconveniente que ello representa para sus hijos que comienzan a intervenir en el negocio a que el solicitante se dedica, y continuacian distinguiéndose con el mencionado apellido Atienza que soto en tercer lugar les corresponde

Y con el fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición en el mencionado expediente dentito del perentorio termino de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en la Gacera de Madrid o en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia o de Toledo, se libra el presente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 det Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes del Registro Civil, para su inserción en los re feridos periódicos oficiales.

Dado en Ocaña a 14 de Enero de 1931 + Antonio Saez Bravo.—El Secretario, ilegi-

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DE PRIEGO DE CUENCA

En el expediente de dominio a declarar de 67 fincas rústicas y urbanas, sitas en los términos municipales de Vindel y Alcantul, en este partido judicial, cuya situación, cabida y linderos aparecen en el Boletín Oficial de esta provincia, número 140, de fecha 23 de Noviembre de 1921, en que se publicó el tercer edicto de dicha inscripción de Félix, Edmurdo, Leonor y Sisenando, fun- I dominio, solicitada en este Juzgado a favor

dero, rectificado en cuanto a los números 57 y 67 la primera en lo referente al lin-dero Norte, conocido por "Barranco del Co-llado" en vez "Del Collado" y la segunda en cuanto a su situación, conocida con el nombre de "Hoyo Redondo" en vez de "Arroyo Redondo", se dictó por este Juz-gado con fecha 21 de Septiembre de 1922 un auto cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría por ante mi, el Secretario,

Se declara el derecho de dominio a favor de D. Estanisiao Ruiz Cordero de las 67 fincas objeto de este expediente en la forma que han sido descritas y con las rectificaciones anteriormente mencionadas en la 57 67; se declara extinguido el derecho de D. Manuel Briones Cardeña, hoy sus herederos, sobre las fincas que aparecen en la certificación expedida por este Registro de la Propiedad, siendo procedente la cancelación de las inscripciones a que se refiere dicha certificación. Notrifiquese este auto, además del actor y Ministerio Fiscal, a do-na Vicenta y D. Juan José Briones, y una vez que sea firme expidase el suficiente testimonio de estos autos para la inscripción en el Registro de las fincas que han sido objeto del mismo.

Así lo mando y firma Su Señoría, de que doy fe.-Nicolás S. Solera.-Ante mi.-Joaquín Cornago.—Rubricados.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, y para que sirva de notificación en forma a las personas que se crean herederos de doña Vicenta Briones, ya fallecida, y que son desconocidos, se empide la presente cédula para su inserción en la Gaceta de Madrid.-Priego Cuenca, a 26 de Diciembre de 1930.-El Secretario judicial accidental, Pedro Rivero.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.